

Distrito Escolar de Davis

Estado de Custodia Legal

Bajo la Ley del Estado de Utah y el Reglamento del Distrito Escolar de Davis, un niño/a o joven es elegible para asistir a la escuela, si el padre/s o tutor legal/es reside dentro de los límites geográficos de la escuela. La excepción de este requisito puede ser concedida solamente a través del trámite de "Boundary Variance" (Excepción de Límites Geográficos) o el Departamento de Servicios del Estudiante.

Nombre del Estudiante _____
Fecha de Nacimiento del Estudiante _____

Por favor seleccione la declaración de abajo que describa mejor su relación con el estudiante que desea inscribir en la escuela. Se debe completar un formulario por separado por cada niño/a o joven que usted inscribe en la escuela.

- * Yo soy el padre/s (de nacimiento o adoptivo) de este niño/a o joven y éste niño/a vive con:
- Ambos padres
 - Madre
 - Padre
- Yo soy el padre/s (de nacimiento o adoptivo) de este niño/a o joven, y yo no estoy actualmente casado con el otro padre:
- Yo he recibido custodia física del niño/a o joven a través de la Corte de Menores
 - ** Mi nombre no está en el certificado de nacimiento del niño/a o joven, pero he establecido el estado de paternidad
- ** Yo no soy el padre/s (de nacimiento o adoptivo) de este niño/a o joven. Yo soy un pariente o amigo. (Marque uno)
- Se me ha otorgado custodia legal de este niño/a o joven a través de la Corte de Menores
 - No se me ha otorgado custodia legal de este niño/a o joven a través de la Corte de Menores.
- *** Yo soy el padre adoptivo temporario (foster parent) o apoderado.
Nombre del Trabajador del Caso _____ No. de Caso _____
- Ninguna de las declaraciones anteriores describe mi relación con este niño/a o joven. (Por favor explique)

Su nombre: _____ Dirección: _____
Su firma: _____ Fecha _____

- * Se requiere una copia del certificado de nacimiento
- ** Para ayudarnos a cumplir con el mandato/s de la Corte de Menores, por favor ofrezca una copia de todos los documentos legales.
- *** La colocación del Departamento de Servicios del Niño y la Familia (DCFS), "Foster Care" (Atención del Niño Adoptivo Temporario) o "Youth Corrections" (Centro de Corrección Juvenil) requiere una reunión del Equipo de Administración del Caso del Distrito Escolar con el Trabajador del Caso, previo a la inscripción del niño/a o joven en la escuela.

Todos los "Foreign Exchange Students" (Estudiantes de Intercambio Extranjero) deben hacer el trámite en el Departamento de "Student Services" (Servicios del Estudiante).